



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 937-2019-MPM/A

Moyobamba, 27 DIC. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 1708-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de diciembre de 2019; proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que son derechos de los servidores públicos de carrera, el "Gozar *anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos*";



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 713, se consolida los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, el mismo que en su Artículo 10°, señala que "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...);



Que, con Nota Informativa N° 1708-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de diciembre de 2019, La Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el rol de vacaciones del personal nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 y de Obreros Permanentes bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, el cual registrará a partir del periodo 2019;

Que, a través del Proveído de fecha 19 de diciembre de 2019, inmerso dentro de la última Nota Informativa, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 713; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Rol de Vacaciones para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el periodo 2020, tales como: Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 937 -2019-MPM/A



Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Obreros Permanentes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contenido en el Anexo – "Rol de Vacaciones Periodo 2020", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la posible variación del Rol aprobado, dentro de un procedimiento regular y con el debido fundamento, en función al interés institucional o a solicitud de los trabajadores.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

